

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

JUNTA DE VIGILANCIA

CERTIFICACIÓN

Los miembros de la Junta de Vigilancia, con la presidenta Ad Hoc LUZ AMPARO FAJARDO URIBE, la Secretaria Ad Hoc MARTHA HELENA BUSTOS, y JORGE ENRIQUE ROJAS OTÁLORA en su calidad de Miembros Principales, se reunieron el 19 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m. en sesión ordinaria mixta para llevar a cabo el proceso de **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA DE VIGILANCIA 2026**, en cumplimiento de sus funciones y en especial lo señalado en los artículos 14 y 15 de la Resolución 867 del 26 de febrero de 2026 expedida por el Consejo de Administración.

Para llevar a cabo la verificación de las planchas postuladas al Consejo de Administración, se consideraron los requisitos establecidos en el artículo 74 del Estatuto de la Cooperativa, los cuales son los siguientes:

"(...)

1. *Ser delegado hábil persona natural.*
2. *Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años.*
3. *Tener título de profesional universitario.*
4. *Cumplir los requisitos exigidos por el órgano estatal de supervisión para su posesión.¹*
5. *Comprometerse a asistir a los talleres que se programen para actualización y formación de los integrantes de los cuerpos directivos.*
6. *Probar mediante certificación el haber recibido por lo menos (80) horas de capacitación Cooperativa en los últimos cinco (5) años.*
7. *No haber sido sancionado por la Cooperativa, ni haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.*
8. *Haber demostrado un buen comportamiento crediticio en la Cooperativa durante el último año previo a su postulación.*
9. *No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.*
10. *No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera o en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo del lavado de activos o financiación del terrorismo.*
11. *No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.*
12. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo o Junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.*
13. *Manifiestar expresamente que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto de la Cooperativa, así mismo,*

¹ 5.1.2. Circular Básica Jurídica. Acreditar experiencia y/o conocimientos para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de conformidad con lo definido en estatutos de la organización, en virtud de su autonomía y atendiendo lo señalado en parágrafo único del artículo 7 de la Ley 454 de 1998.

expresar por escrito su compromiso ético para servir a los intereses de la Cooperativa y de sus asociados.

- 14. Acreditar con certificaciones y/o diplomas de educación formal e informal conocimientos en temas relacionados con la actividad financiera, responsabilidades y funciones de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas relacionados con el objeto social de la Cooperativa.*
- 15. No haber estado en mora en ninguna de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa por más de sesenta (60) días calendario continuos durante el año inmediatamente anterior a la postulación y a la elección.*

Así mismo, se tuvo en cuenta lo señalado en el Artículo 12 de la Resolución No.867 "(...) Cada plancha inscrita, deberá estar integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir, según corresponda, teniendo en cuenta para ello, lo siguiente:

1- Quienes aspiren a integrar el Consejo de Administración para el período 2026 - 2029 deberán incorporar la postulación de cuatro (4) candidatos principales y tres (3) candidatos suplentes numéricos. (...)."

Del mismo modo, se verificó lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No.867 "ARTÍCULO 10-. **FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PLANCHA.** La inscripción de los candidatos que se postulen para ser miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, se realizará en el formato de inscripción plancha, en el podrán acceder los interesados ingresando a la página oficial de la cooperativa www.coopprofesoresun.coop."

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

PLANCHA No.1 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RESULTADO 19/03/2026
Luis Alfredo Vargas	Cumple los requisitos
Jaime Aguirre Ceballos	Cumple los requisitos
Manuel Antonio Ramírez Moncada	Cumple los requisitos
Henry Corredor Triana	No cumple con el requisito del # 6 del artículo 74 del estatuto de Coopprofesoresun
César Córdoba Salazar	Cumple los requisitos
Gabriel Morales	Cumple los requisitos
Antonio Moreno Monroy	Cumple los requisitos

La plancha No.1 para el Consejo de Administración está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Uno de los candidatos postulados en esta plancha no cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 74 del Estatuto de Coopprofesoresun.

PLANCHA No.2 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RESULTADO 19/03/2026
Pilar Cristina Céspedes Bahamón	No cumple con el requisito del # 11 del artículo 74, y del artículo 89 # 1 del estatuto de Coopprofesoresun
Flor Janeth Ardila Reyes	No cumple con el requisito del # 11 del artículo 74, y del artículo 89 # 1 del estatuto de Coopprofesoresun
Mónica María Pérez Barragán	No cumple con el requisito del artículo 88 del estatuto de Coopprofesoresun
Gloria Inés Muñoz Martínez	Cumple los requisitos

Felipe Novoa González	No cumple con el requisito del #11 del artículo 74 y el artículo 88 del estatuto de Coopprofesoresun
Carlos Arturo Clavijo Vanegas	Cumple los requisitos
Melba Perdomo Bahamón	Cumple los requisitos

La plancha No.2 para el Consejo de Administración está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Cuatro de los candidatos postulados en esta plancha no cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 74 del Estatuto de Coopprofesoresun.

PLANCHA No.3 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RESULTADO 19/03/2026
Nelson Domingo Dueñas Pinto	No cumple con el requisito del # 11 del artículo 74, y del articulo 89 # 1 del estatuto de Coopprofesoresun
Ricardo Mosquera Mesa	Cumple con los requisitos
Harold Cárdenas Herrera	No cumple con el requisito del # 11 del artículo 74, y del articulo 89 # 1 del estatuto de Coopprofesoresun
Fabian Parada Alfonso	Cumple con los requisitos
Sonia Isabel Durango Rosero	No cumple con el requisito del # 11 del artículo 74, y del articulo 89 # 1 del estatuto de Coopprofesoresun
José David Lozano Moreno	Cumple con los requisitos
Álvaro Ávila Quintero	Cumple con los requisitos

La plancha No.3 para el Consejo de Administración está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Tres de los candidatos postulados en esta plancha no cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 74 del Estatuto de Coopprofesoresun.

PLANCHA No.4 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RESULTADO 19/03/2026
Julio Ernesto Ospina Machado	Cumple con los requisitos
Elisa Margarita Perea Dallos	No cumple con el requisito del # 15 del artículo 74 del estatuto de Coopprofesoresun
Doris Nancy Alvis Palma	Cumple con los requisitos
Julio Esteban Colmenares Montañez	Cumple con los requisitos
Nelson Alfredo Lugo Torres	Cumple con los requisitos
Teresita de Jesús Peña de Tamayo	Cumple con los requisitos
Miguel Angel Mejía Acevedo	Cumple con los requisitos

La plancha No.4 para el Consejo de Administración está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Uno de los candidatos postulados en esta plancha no cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 74 del Estatuto de Coopprofesoresun.

A continuación, para llevar a cabo la verificación de las planchas postuladas a la Junta de Vigilancia, se consideraron los requisitos establecidos en el artículo 75 del Estatuto de la Cooperativa, los cuales son los siguientes:

"(...)

1. *Ser delegado hábil al momento de su postulación.*
 2. *Contar con calidades idóneas para el ejercicio de sus funciones y para actuar en representación de todos los asociados, para el efecto al momento de su postulación el candidato deberá relacionar las razones y soportes que acrediten dichas calidades.*
 3. *Probar mediante certificación el haber recibido por lo menos (40) horas de capacitación Cooperativa en los últimos cinco (5) años.*
 4. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.*
 5. *No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.*
- PARÁGRAFO. Será requisito de postulación previa a la celebración de la asamblea, la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidos en la normatividad vigente y los estatutos para el cargo que se postula."*

Así mismo, se tuvo en cuenta lo señalado en el Artículo 12 de la Resolución No.867 "(...) Cada plancha inscrita, deberá estar integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir, según corresponda, teniendo en cuenta para ello, lo siguiente:

- 2- *Quienes aspiren a ser candidatos para integrar la Junta de Vigilancia en calidad de suplente, para el período 2026-2029, deberán incorporar la postulación de dos (2) candidatos suplentes numéricos. (...)."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

PLANCHA No.1 A LA JUNTA DE VIGILANCIA	RESULTADO 19/03/2026
Zoraya Ximena Alvarez Bermudez	Cumple con los requisitos
Giovanni Cornelio Bermudez	Cumple con los requisitos

La plancha No.1 para la Junta de Vigilancia está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Todos los candidatos postulados en esta plancha cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 75 del Estatuto de Coopprofesoresun.

PLANCHA No.2 A LA JUNTA DE VIGILANCIA	RESULTADO 19/03/2026
Luzmila Judith Becerra Valderrama	No cumple con los requisitos del #5 del artículo 75, y del artículo 89 #1 del Estatuto de Coopprofesoresun
Barbara de las Mercedes Moreno	Cumple con los requisitos

La plancha No.2 para la Junta de Vigilancia está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Uno de los candidatos postulados en esta plancha no cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 75 del Estatuto de Coopropesoresun.

PLANCHA No.3 A LA JUNTA DE VIGILANCIA	RESULTADO 19/03/2026
Lilia Yate Chaparro	Cumple con los requisitos
Isabel Diaz Olivares	Cumple con los requisitos

La plancha No.3 para la Junta de Vigilancia está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Todos los candidatos postulados en esta plancha cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 75 del Estatuto de Coopropesoresun.

PLANCHA No.4 A LA JUNTA DE VIGILANCIA	RESULTADO 19/03/2026
Germán Jairo Hernández Pérez	Cumple con los requisitos
Yulieth Achury Cruz	No cumple con los requisitos del #2 del artículo 75 del Estatuto de Coopropesoresun

La plancha No.4 para la Junta de Vigilancia está integrada por un número de personas igual al número de cargos vacantes a elegir. Uno de los candidatos no cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 75 del Estatuto de Coopropesoresun.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes marzo de dos mil veintiséis (2026), en constancia se firma por



LUZ AMPARO FAJARDO URIBE
Presidente Ad Hoc de la Junta de Vigilancia